

1. El Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 05 de octubre de 2021 que aprueba las bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-560-LR21, por "Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la municipalidad de Temuco (242 Tablet para establecimientos educacionales)".
2. El Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 20 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-560-LR21, Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la municipalidad de Temuco (242 Tablet para establecimientos educacionales).
3. La orden de compra N°1658-3044-SE22 de fecha 28 de septiembre de 2022, aceptada por el proveedor: Opciones S.A Sistema de información Rut:96.523.180-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3044-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la municipalidad de Temuco (242 Tablet para establecimientos educacionales).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Opciones S.A Sistema de información por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Opciones S.A Sistema de información con fecha 04 de enero de 2023.
9. El Ordinario N° 21 de fecha 13 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, Sra. Andrea Weitzel Díaz, encargada de informática DAEM, acredita disconformidad por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la municipalidad de Temuco (242 Tablet para establecimientos educacionales).
2. Que, la orden de compra N°1658-3044-SE22 por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la municipalidad de Temuco (242 Tablet para establecimientos educacionales), fue enviada el 28 de septiembre de 2022 y aceptada el 17 de noviembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 28 de octubre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de noviembre del 2022, presentando un atraso de 25 días corridos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en un 1% sobre el valor adjudicado.
5. Que, el Ord N° 21 de fecha 13 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

DECRETO:

1. Recházese, los Descargos presentados por el proveedor Opciones S.A Sistema de información en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 25% del valor neto adjudicado, correspondiente a 25 días de atraso, lo cual resulta un total de \$10.961.054 (diez millones novecientos sesenta y un mil cincuenta y cuatro) al proveedor Opciones S.A Sistema de información Rut:96.523.180-3
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3044-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, S.A Sistema de información Rut:96.523.180-3.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. España 460, Of. 212-213 - Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSH/ERE/mto

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2631838



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)